



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|--|
| I.- El nombre de la dependencia o entidad académica: | FACULTAD DE HISTORIA |
| II.- La identificación del documento: | ACTA XII, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022, CONSTA DE 6 FOJAS. |
| III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada. | AVAL PARA: REINGRESO A LA CARRERA DE HISTORIA, PREJURADO, EXAMEN DE ULTIMA OPORTUNIDAD, INSCRIPCIÓN A UN DECIMO PERIODO. |
| IV.- Fundamento legal y motivación | Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. |
| V.- Firma autógrafo del titular: | |
| VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública | Acta 47 de fecha 14 de OCTUBRE de 2022. |
| VII. Hipervínculo al Acta | https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/ |



Universidad Veracruzana
Facultad de Historia

ACTA XII_2022/CONSEJO TÉCNICO SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, siendo las **nueve horas del día 19 de agosto de 2022**, reunidos en la Sala A, del Edif. A, de la Unidad Académica de Humanidades, las y los integrantes del H. Consejo Técnico, Dra. Carmen Blázquez Domínguez, Dra. Julieta Arcos Chigo, Dra. Ana María del Socorro García García, Académicas; Dr. Gerardo A. Galindo Peláez, Consejero Maestro; C. Martín Ordaz Cruzado, Consejero Alumno; Dr. Raúl Romero Ramírez, Director de la Facultad y Llf. Sofía Irene Olmos Galván, Secretaria de la Facultad, para tratar asuntos propios de este Órgano Colegiado, bajo siguiente orden del día:

1. Lectura, y en su caso, Aval del Acta anterior.
2. Asuntos Escolares.
3. Asuntos Académicos.
4. Avisos.

1. Lectura, y en su caso, Aval del Acta anterior.

Las y los integrantes del H. Consejo Técnico dan lectura al **acta de fecha 11 de agosto de 2022 y avalan el contenido de la misma.** -----

2. Asuntos Escolares

- a) La Lic. Olmos informa a las y los integrantes del H. Consejo Técnico que con fecha de 08 de julio de 2022, la Comisión Técnica-Académica de Ingreso y Escolaridad de la Universidad Veracruzana emitió un comunicado en el que se abordan las **BAJAS DEFINITIVAS** en los siguientes casos, y cito:

“ a) La baja definitiva solicitada por el alumno (en términos del Artículo 40, Fracción IX del Estatuto de los Alumnos 2008) durante los periodos escolares septiembre 2020-febrero 2021, febrero-julio 2021, agosto 2021-enero 2022, febrero-julio 2022 podrá cancelarse, previa solicitud del interesado al H. Consejo Técnico de su entidad académica. b) La baja definitiva por omisión de inscripción en dos periodos escolares consecutivos (en términos del Artículo 40, Fracción VII del Estatuto de los Alumnos 2008) aplicada durante los periodos escolares septiembre 2020-febrero 2021, febrero-julio 2021, agosto 2021-enero 2022, febrero-julio 2022 y agosto 2022-enero 2023 podrá cancelarse, previa solicitud del interesado al H. Consejo Técnico de su entidad académica. c) Las bajas definitivas por las causas establecidas en el Artículo 40, Fracciones I, II, III, IV, VI y VIII del Estatuto de los Alumnos 2008 que se hayan aplicado durante los periodos escolares septiembre 2020-febrero 2021, febrero-julio 2021, agosto 2021-enero 2022 y febrero-julio 2022 podrán cancelarse, previa solicitud del interesado al H. Consejo Técnico de su



Universidad Veracruzana
Facultad de Historia

entidad académica, para posterior análisis y validación de la Dirección General de Administración Escolar.”

Derivado de anterior, se recibieron dos solicitudes en las que se pide el aval para enviar la solicitud de reingreso a la carrera de Historia; el H. Consejo Técnico analiza los expedientes siguientes:

- El C. N1-ELIMINADO 210 Se muestra que la C. N2-ELIMINADO reprobó en segunda inscripción en el periodo febrero-julio 2022 las EE's de Habilidades del Pensamiento, Lectura, Redacción a través del Mundo Contemporánea y Métodos y Técnicas de la Historia, materias por las que causó baja definitiva. La Lic. Olmos agrega que según su escolaridad debe además cursar y aprobar las EE's en segunda inscripción las siguientes EE's Historia Social y Cultural, Historia Política y Económica, Computación e inglés 1. Finalmente, agrega que durante su estancia en la Facultad se ha observado que tiene un rezago en su escolaridad y un bajo porcentaje de aprobación de las EE's que inscribe. **Las y los integrantes del H. Consejo Técnico avalan la solicitud, sin embargo, advierten un rezago importante en la trayectoria de la alumna-----**
- El C. N3-ELIMINADO 211 solicita el aval para la inscripción a un doceavo periodo escolar. La Lic. Olmos recuerda a las y los integrantes del H. Consejo Técnico que en sesión de 26 de enero de 2022, se atendió la solicitud del alumno y se revisó su escolaridad en la que se puede observar que al alumno le faltan por cubrir las siguientes EE: Línea 2, Trabajo en fuentes, (1 periodo escolar) Experiencia Recepcional y 1 Taller del Área Terminal, en total 43 créditos (1 periodo más con posibilidad de otro periodo si solicita segunda inscripción). La Lic. Olmos agrega que en su cardex académico se puede apreciar que varias EE's fueron aprobadas en una segunda inscripción, situación que le generó un retraso en su trayectoria académica. En aquel momento el CT acordó: “Las y los integrantes del H. Consejo Técnico revisan los documentos mostrados, y por unanimidad deciden no avalar la solicitud de inscripción toda vez que consideran que su inscripción lo pone en riesgo académico mayor, por lo que le sugieren realizar un cambio de carrera, por ejemplo Antropología Histórica, y que ésta se debe realizar a la brevedad previo a que el sistema escolar de la UV realice el proceso de bajas definitivas por exceder el límite máximo de periodos escolares permitidos para la Licenciatura en Historia, según Plan de Estudios del 2006, que es de 10 periodos máximos”. La Lic. Olmos menciona que el C. Teobal, en apego a la circular de servicios escolares de fecha 05 de julio 2022, solicita que se envíe su caso a esa



dependencia para regresar a la Facultad y concluir con sus estudios. La Lic. Olmos agrega que en la circular no se aprecia que la solicitud del alumno entré dentro de las 3 posibilidades de reingreso, sobre todo porque en el sistema no aparece como dado de baja; sin embargo, como se trata de una solicitud dirigida al CT se le debe dar cauce. Las y los integrantes del H. Consejo Técnico resuelven dar el aval a la solicitud del alumno, sin embargo, opinan que es necesario que en la CTAIE tengan el antecedente de la escolaridad del Alumno y del acuerdo de CT de fecha 26 de enero de 2022; y que en caso de que se autorice por parte de la Dirección de Servicios Escolares la inscripción del alumno a un doceavo periodo, se estaría permitiendo que alumno egrese entre un catorceavo o quinceavo periodo escolar. **Las y los integrantes del H. Consejo Técnico manifiestan ser respetuosos de las decisiones en favor de las y los alumnos de los estudiantes, y también ser cuidadosos del cumplimiento de la normatividad tanto del Estatuto de los Alumnos como del Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia.** -----

- b) El Dr. José Manuel Velasco Toro solicita aval para nombrar prejurado de la C. N4-ELIMINADO 212 quien presenta la Tesis titulada: "Religiosidad y expresiones artísticas en la fiesta patronal de Padre Jesús de Jalacingo"; propone como prejurado a la Dra. Julia Micaela de Guadalupe Vargas Montero, a la Mtra. Yuyultzin Pérez Apango y Dr. Luis Juventino García Ruiz. **Las y los integrantes avalan el prejurado de la alumna.** -----
- c) La Dra. Ana María del Socorro García solicita el aval para nombrar Prejurado del N5-ELIMINADO 213 quien presenta la Tesis: "El movimiento electricista de Xalapa, Veracruz, y su influencia en la conformación de una urbe y una industria progresista en el periodo: 1972-1975", la Dra. García propone como prejurado a: Dr. Jorge Rodríguez Molina, Dr. Ricardo Corzo Ramírez y Dra. Julieta Arcos Chigo. **Las y los integrantes avalan el prejurado del alumno.** -----
- d) La C. N6-ELIMINADO 214 N7-ELIMINADO 215 solicitan aval para presentar Examen de Última Oportunidad de la EE Métodos y Técnicas de la Historia. La Lic. Olmos menciona que la alumna reprobó la EE en el periodo febrero-julio 2022 y que estaba inscrita con el Dr. Hubonor Ayala; les recordó que se debe nombrar a un Jurado integrado por dos docentes, según el Estatuto de los Alumnos. **Las y los integrantes nombran a: Mtro. Héctor Santamaría Paredes, Dr. César A. Ordóñez López y Dr. Gerardo A. Galindo Peláez para**



Universidad Veracruzana
Facultad de Historia

que sean jurados de este EUO. La Lic. Olmos informa que el EUO deberá presentarse en la semana del 10 al 14 de octubre de 2022, y recuerda que en caso de que los alumnos no aprueben al examen causarán baja definitiva y la inscripción al periodo actual quedará cancelada-----

- e) El C. N8-ELIMINADO 216 solicita aval para presentar Examen de Última Oportunidad de la Diagnósticos del Presente. La Lic. Olmos menciona que el alumno reprobó la EE en el periodo febrero-julio 2022 y que estaba inscrita con el Dr. Turiso; les recordó que se debe nombrar a un Jurado integrado por dos docentes, según el Estatuto de los Alumnos. Las y los integrantes nombran a: Mtro. Héctor Santamaría Paredes, Mtro. Raúl Martínez Vera y Dr. Rogelio de la Mora Valencia para que sean jurados de este EUO. La Lic. Olmos informa que el EUO deberá presentarse en la semana del 10 al 14 de octubre de 2022, y recuerda que en caso de que el alumno no apruebe al examen causará baja definitiva y la inscripción al periodo actual quedará cancelada-----
- f) El C. N9-ELIMINADO 217 solicita aval para presentar EUO de la EE Taller de Lectura y Redacción a través del Mundo Contemporáneo. Las y los integrantes dan el aval.-----
- g) El N10-ELIMINADO 218 solicita aval para presentar EUO de la EE de Computación. Las y los integrantes dan el aval.-
- h) El C. N11-ELIMINADO 219 solicita aval para inscribirse y concluir con su trabajo recepcional; sin embargo las EE's de Experiencia Receptacional y SS las tiene ya inscritas en segunda inscripción, por lo que el alumno debe concluir el SS y la tesis para que se cierren las actas pendientes de calificar. De esta manera, la solicitud resulta improcedente, por lo que las y los integrantes del H. Consejo Técnico exhortan al alumno a que concluya a la brevedad su trabajo recepcional y el SS.-----
- i) La Lic. Olmos informa que el alumnnd N12-ELIMINADO 1 con matrícula N13-ELIMINADO 220 aprobó el Examen Última Oportunidad de las EE's Historiografía Grecolatina y Medieval por lo que solicitó a la Dirección General de Servicios Escolares se eliminara la retención para inscribirlo de manera condicionada para que cursa las dos EE's que tiene pendiente de acreditar, en tanto presenta el EUO de la EE Historiografía Renacentista y Moderna. Las y los integrantes del H. Consejo Técnico proponen como Jurado a Dr. Ricardo Corzo Ramírez, Dr. César A. Ordóñez López y Mtra. María del Rosario



Universidad Veracruzana
Facultad de Historia

Juan Mendoza, como suplente. La Lic. Olmos informa que el EUO deberá presentarse en la semana del 10 al 14 de octubre de 2022, y recuerda que en caso de que el alumno no apruebe al examen causará baja definitiva y la inscripción al periodo actual quedará cancelada.

- j) El C. N14-ELIMINADO 221 solicita la inscripción a un décimo periodo para cursar las siguientes EE's: lectura y redacción, Línea I, Línea 2, Trabajo en Fuentes, ER y 53 créditos del Área Disciplinar y 1 taller. La Lic. Olmos agrega que le hizo una proyección para conocer cuánto periodos le faltarían cursar, e informa que requiere forzosamente de 3 periodos, siempre y cuando él los curse al pie de la letra conforme lo proyectado. Agrega que el alumno ha pasado por situaciones de salud de su Papá por lo que tuvo que abandonar las clases y ponerse a trabajar. Derivado de lo anterior, las y los integrantes del H. Consejo Técnico dan el aval con la condición de que el alumno cumpla con la proyección propuesta de concluir los créditos que le faltan en los tres periodos citados.

3. Asuntos Académicos

a) Asignación de EE vacantes del periodo escolar agosto 2022-enero 2023

La Lic. Olmos informa a las y los integrantes del H. Consejo Técnico que con fecha del 16 de agosto de 2022, se publicó en el tablero de avisos y en la página de la Facultad de Historia el **TERCER AVISO DE EE VACANTES, CON BASE EN EL ARTICULO 70 y 73 del Estatuto del Personal Académico**. La recepción de los documentos se llevó a cabo el 17 y 18 de agosto de 2022 y se recibieron las siguientes solicitudes.

| NRC | PLAZA | CURSO | SECC | TC | PAP |
|-------|-------|--|------|-----|-----|
| 76246 | 6990 | Veracruz Social y Económico | 1 | IOD | 1 |
| 30810 | 11698 | Modernidad e Historia | 2 | IPP | 2 |
| 35522 | 20549 | Historiografía Renacentista y Moderna | 1 | IPP | 3 |
| 49134 | 30178 | Historiografía Mexicana del Siglo XIX y XX | 1 | IPP | 4 |

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. Maestría y/o Doctorado en Historia.
2. Maestría y/o Doctorado en Historia/Ciencias Sociales.
3. Maestría y/o Doctorado en Historia o Maestría o Doctorado en Ciencias Sociales.
4. Maestría o Doctorado en Historia o Historiografía.



Universidad Veracruzana
Facultad de Historia

La Lic. Olmos informa que se presentaron varios docentes interesados en ocupar las EE's vacantes, pero no se les recibieron los documentos ya que no cumplían con el perfil estipulado en la convocatoria; por lo que únicamente se aceptaron los documentos de la Dra. Cynthia García Martínez, quien cuenta con Licenciatura en Estudios Latinoamericanos, Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, y Doctorado en Historia Moderna y Contemporánea, por lo que reúne los perfiles y la trayectoria solicitada. Por lo anterior las y los integrantes del H. Consejo Técnico deciden asignar las EE's solicitadas por la Dra. García Martínez:

| CURSO | SECC |
|--|------|
| Veracruz Social y Económico | 1 |
| Modernidad e Historia | 2 |
| Historiografía Renacentista y Moderna Historiografía | 1 |
| Mexicana del Siglo XIX y XX | 1 |

b) Aval del CT ante SIREI.

El Dr. Romero hace de conocimiento al Consejo Técnico que la Dra. Julieta Arcos Chigo ha registrado ante el Sistema de Registro y Evaluación de la Investigación (SIREI) el proyecto intitulado "La educación física en la escuela moderna. Modelando los cuerpos desde los documentos escolares", por lo que pide su validación a este Consejo. Una vez revisado, el H. Consejo Técnico lo valida. --

Siendo las diez horas con dieciocho minutos se da por concluida la sesión firmando en ella quienes intervinieron. -----

Dra. Carmen G. Blázquez Domínguez

Dra. Ana María del Socorro García García

Dra. Julieta Arcos Chigo

Llf. Sofía Irene Olmos Galván

Dr. Gerardo A. Galindo Peláez

Dr. Raúl Romero Ramírez

C. Martín Ordaz Cruzado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY DE PDPPSO
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 4.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRICULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 5.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 6.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 7.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 8.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 9.- ELIMINADO EI NOMBRE COMPLETO Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPS
O
- 10.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPS
O
- 11.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPS
O
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO EI MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 14.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPS
O
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."